El secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por sustitución (Resolución 2656/2017 de 30 de enero), el oficial mayor, Domingo Arias Rodríguez, CERTIFICA que el presente documento administrativo, CONVENIO con la entidad FUNDACION ARTE Y PENSAMIENTO MARTIN CHIRINO, fue otorgado por las partes firmantes electrónicamente el día 29 de septiembre de 2025 y registrado al número 2025/16 del Registro General de Convenios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

Domingo Arias Rodríguez

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

FUNDACIÓN DE ARTE Y PENSAMIENTO MARTÍN CHIRINO

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN DE ARTE Y PENSAMIENTO MARTÍN CHIRINO DESTINADO A SUFRAGAR GASTOS DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE MARTÍN CHIRINO (1925-2025).

EXPEDIENTE:	SN02/2025
MODALIDAD:	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA
BENEFICIARIO:	**FUNDACIÓN DE ARTE Y PENSAMIENTO MARTÍN CHIRINO**
EJERCICIO:	2025
APLICACIÓN:	01030/92000/48974
IMPORTE:	60.000,00€

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, don Francisco Hernández Spínola, concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la cual actúa en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023, y expresamente facultada para este acto en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 4 de septiembre de 2025, que aprueba el presente Convenio. Asistida por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por sustitución, Resolución n.º 2656 de 30/01/2017, el oficial mayor, don Domingo Arias Rodríguez, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a estos efectos en la calle León y Castillo, número 322 - 4ª, 35007 Las Palmas de Gran Canaria y CIF: P-3501700-C, en adelante Ayuntamiento.

Y de otra, don Jesús M. Castaño García-Porrero, con DNI [redacted] Director de la Fundación de Arte y Pensamiento Martín Chirino, actuando en nombre y representación de la Fundación de Arte y Pensamiento Martín Chirino, en virtud de la escritura de poder, otorgada ante notario de Madrid, Don Carlos de Alcocer Torra, en fecha 11 de mayo de 2017, con el número DK9763096 de su protocolo, con domicilio social en esta ciudad en la calle Juan Rejón s/n, Castillo de la Luz, CP 35008, de Las Palmas de Gran Canaria, con CIF: G-87201133; en adelante la Fundación.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio y

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento contempla decididamente, en el ámbito de las competencias propias, fomentar las relaciones internacionales, institucionales y corporativas al objeto de establecer, mantener y consolidar los vínculos locales, regionales, nacionales e internacionales con organismos y entidades públicas y privadas bajo diferentes modalidades e instrumentos de cooperación con el fín de fortalecer, enriquecer y sacar partido de las sinergias que estimulan dichas relaciones.

2.- La Fundación de Arte y Pensamiento Martín Chirino (en adelante, "la Fundación") es una fundación cultural privada sin ánimo de lucro, constituida al amparo del artículo 34.1 de la Constitución Española, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero por voluntad de sus creadores a la realización de los fines de interés general propios de la Fundación.

C/ León y Castillo nº 322, 4ª planta
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 04
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	U2MWBd0n+0PFSac037w6lg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	01/10/2025 12:33:00
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de asiento registral del documento	Página	1/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	YfqVNIeIJFDVleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	29/09/2025 14:23:35
	Jesus Maria Castaño Garcia-Porrero	Firmado	29/09/2025 13:57:10
	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	29/09/2025 13:23:55
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La Fundación desarrolla sus actividades en todo el territorio nacional y, dentro del mismo, principalmente en la Comunidad Autónoma de Canarias y la Comunidad de Madrid. Sin perjuicio de ello, la Fundación también puede realizar actividades de carácter internacional adecuadas para el cumplimiento de sus fines.

El 28 de marzo de 2015, la Fundación abre sus puertas en el emblemático Castillo de la Luz, en Las Palmas de Gran Canaria, la fortificación más antigua de la provincia, declarada Monumento Histórico Artístico en el año 1941.

La ubicación de la Fundación en el Castillo de la Luz supone un apoyo y respaldo a la actividad social, cultural y turística del barrio de La Isleta en especial, y a toda la ciudad en general.

Con el objetivo de celebrar el Centenario del nacimiento de Martín Chirino (Las Palmas de Gran Canaria, 1 de marzo de 1925- Madrid, 11 de marzo de 2019), la Fundación organizará una serie de actividades a tal fín, proyectos expositivos programados en centros de arte, museos, instituciones culturales y galerias de arte, seminarios, conferencias, talleres y pubicaciones, entre otros eventos.

Asímismo, este proyecto cuenta con el respaldo de instituciones nacionales e internacionales tales como el Gobierno de España, el Gobierno de Canarias, el Cabildo de Gran Canaria, el Cículo de Bellas Artes de Madrid, el Instituto Cervantes en Roma, el Centro Niemeyer de Avilés, entre otros.

El carácter singular de la Fundación de Arte y Pensamiento Martín Chirino radica en su contribución al acercamiento y conocimiento institucional nacional e internacional en particular y de la ciudadanía en general sobre la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a través de la obra del artista MARTIN CHIRINO, la cual viajará por diferentes puntos de España y Europa. Ello, junto con lo señalado en lo expositivos de este convenio, conforman a la Fundación de Arte y Pensamiento Martín Chirino como la única entidad capacitada y con avalada experiencia para realizar el objeto de la subvención, lo que justifica la exclusión de la concurrencia pública.

3.- La subvención que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria concede se destina a sufragar los gastos de las actividades relacionadas con el centenario del nacimiento de Martín Chirino (1925-2025) del proyecto aportado con fecha 2 de mayo de 2025 y nº de registro 65994:

PROYECTO: CENTENARIO NACIMIENTO DE MARTÍN CHIRINO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

En 2025 celebramos el aniversario del centenario del nacimiento de nuestro fundador, Martín Chirino. Una conmemoración impulsada por su Fundación y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con el fin de difundir no sólo su obra, sino también su pensamiento; un año en el que estamos proyectando diferentes exposiciones, acciones y eventos para acercar su mundo al público.

Detalle de las actividades a desarrollar:

- Uso de uno de los espacios Culturales en la Feria de ARCO en su edición 2025 para mostrar una instalación con obra escogida original de Martín Chirino, así como fotografías de gran formato del escultor trabajando en sus talleres. Para ello se solicitó un espacio de 18-20 m2 en la Institución Ferial de Madrid, además de un seguro de obras para el traslado de las mismas.

- Asimismo, la Fundación organizó el estreno absoluto de la pieza coreográfica Forjando Vientos, el pasado 1 de marzo de 2025, en la sede de la Fundación: El Castillo de la Luz.

- Otro de los proyectos destacados con motivo del centenario del nacimiento de Martín Chirino y el décimo aniversario de la Fundación, es la creación de una obra monumental en el Castillo de La Luz que rinde homenaje a la trayectoria del escultor, obra creada por parte el colectivo artístico PSJM.

Código Seguro De Verificación	YfqVNIeIJFDVleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	29/09/2025 14:23:35
	Jesus Maria Castaño Garcia-Porrero	Firmado	29/09/2025 13:57:10
	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	29/09/2025 13:23:55
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Por otro lado, la Fundación de Arte y Pensamiento Martín Chirino, organizará una exposición bajo el epígrafe **"EL PASO. Vanguardia y compromiso"**, comisariada por Jesús M. Castaño, desde el 22 de mayo de 2025, para permanecer abierta al público hasta el 31 de agosto de 2025. Para llevar a cabo esta exposición temporal, es necesario el traslado de las obras desde diversos puntos de España, hasta las instalaciones de la Fundación donde se realizará la exposición. Supone la recogida de las obras en su punto de origen, y tras la clausura de la actividad, recogida, embalaje y dispersión a su punto de origen.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

5.- Que en Junta de Gobierno Local de la Ciudad, en sesión celebrada el …..... del actual, se acuerda aprobar el presente Convenio así como facultar expresamente a la directora general de Gobernanza para la firma del mismo.

Y que de acuerdo con lo expuesto, ambas partes de conformidad con lo previsto en la Base 38ª de Ejecución del Presupuesto formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Convenio es canalizar y formalizar la subvención nominativa prevista en Plan Estratégico de Subvenciones y en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2025, con la finalidad de contribuir a sufragar los gastos derivados de la ejecución del proyecto "**CENTENARIO NACIMIENTO DE MARTÍN CHIRINO"**, descrito en el exponendo 3, que tendrá lugar de enero a diciembre de 2025, de acuerdo con la memoria aportada al expediente con fecha 2 de mayo de 2025 y nº de registro 65994.

El proyecto a ejecutar puede estar sujeto a modificaciones por circunstancias justificadas. En todo caso, los cambios de este proyecto cumplirán con el objetivo y finalidad de la subvención que se concede, prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones y deberán ser comunicados al Ayuntamiento antes de finalizar el año en curso de la realización del mencionado proyecto.

La organización, gestión, planificación, contratación, producción y administración del proyecto objeto de subvención son de exclusiva responsabilidad del beneficiario.

SEGUNDA.- El carácter singular de la Fundación de Arte y Pensamiento Martín Chirino se desprende de lo señalado en el exponendo 2 del presente convenio.

TERCERA.- Presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondiente al ejercicio 2025 del proyecto a subvencionar que asciende a una cuantía de CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (130.140,51 €). Dicho presupuesto es financiado por la entidad de la siguiente manera:

a) Ingresos:

Subvención Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.	**60.000,00 €**
Subvención Cabildo de G.C.	20.000,00 €
Subvención Gobierno de Canarias	13.500,00 €
Autofinanciación	36.640,51 €
TOTAL INGRESOS	**130.140,51 €**

b) Gastos:

ESPACIO ARCO	5.748,20 €
SEGURO OBRAS	4.708,11 €
CONCENTRACION DE OBRAS EXPOS. EL PASO	28.393,23 €

Código Seguro De Verificación	YfqVNIeIJFDVleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	29/09/2025 14:23:35
	Jesus Maria Castaño Garcia-Porrero	Firmado	29/09/2025 13:57:10
	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	29/09/2025 13:23:55
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DISPERSION DE OBRAS EXPOS. EL PASO	16.325,93 €
AUDIOVISUALES (FORJANDO VIENTOS)	11.282,22 €
MONTAJE VIDEO (FORJANDO VIENTOS)	4.250,00 €
TECNICO DE LUCES (FORJANDO VIENTOS)	1.926,00 €
IMPRESIÓN CATALOGOS EL PASO	11.683,00 €
CREACIÓN DE MURAL	16.050,00 € (Sub. Gobierno de Canarias)
ESPECTACULO "FORJANDO VIENTOS"	29.773,82 € (Sub. Cabildo)
TOTAL GASTOS	**130.140,51 €**

El beneficiario destinará a la ejecución del proyecto presentado los recursos arriba señalados, obtenidos por ingresos previstos por financiación propia y de subvenciones previstas de otras administraciones que para este fin obtenga, de cuya existencia deberá dar cuenta al Ayuntamiento.

CUARTA.-

1.- La aportación del Ayuntamiento para la ejecución del proyecto "**CENTENARIO NACIMIENTO DE MARTÍN CHIRINO"** asciende a:

Importe	60.000,00 €
Aplicación presupuestaria:	01030/92000/48974
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto total:	46,10 %
Porcentaje de financiación del resto sobre el presupuesto total:	53,90 %

La cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria representa el 46,10 % del total del presupuesto que el beneficiario destina a los gastos del proyecto. Esta cantidad no podrá destinarse a compensar pérdidas de anteriores ediciones.

Al ser la aportación municipal un importe cierto, y no habiendo límites al porcentaje de financiación salvo la sobrefinanciación, este porcentaje podrá sufrir variaciones en el hipotético caso de que por la circunstancias especificadas en la cláusula primera, el proyecto sufriera modificaciones que den lugar a una reducción del gasto a realizar; debiendo constar el porcentaje final en el informe de justificación de la subvención a los efectos de comprobar y dejar constancia que no se produce sobre financiación, en cuyo caso se procederá según lo indicado en el apartado tres de esta cláusula.

2.- Forma de pago y régimen de garantías:

PAGO ANTICIPADO CON RETENCIÓN DEL 20% PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA (Base 38ª 4.3)

La entidad beneficiaria ha solicitado en escrito de fecha 20 de mayo del actual, núm. de registro 75907, el pago anticipado de la totalidad subvención en los términos señalados en la Base 38ª 4.3, motivado en que no dispone de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución del proyecto subvencionado y a efectos de constitución de garantía solicita la retención en el pago por el Ayuntamiento del 20% del total de la subvención.

Dada la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro, su relevante interés institucional nacional e internacional y que estamos ante una actividad consolidada, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir, se establece el pago de la subvención conforme a lo dispuesto en materia de pago anticipado conforme a lo previsto en la BASE 38ª 4.3 del presupuesto municipal, con la retención del 20% para constituir la garantía:

- Una vez suscrito por las partes el presente convenio se tramitará el abono a la entidad beneficiaria del 80% del importe de la subvención que asciende a **CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00- €).**

Código Seguro De Verificación	YfqVNIeIJFDVleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	29/09/2025 14:23:35
	Jesus Maria Castaño Garcia-Porrero	Firmado	29/09/2025 13:57:10
	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	29/09/2025 13:23:55
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Una vez justificada toda la actividad objeto de subvención conforme a la cláusula 5ª punto 2 del presente convenio se abonará la cantidad retenida correspondiente al 20% de la garantía, que asciende a **DOCE MIL EUROS (12.000,00- €).**

Ambas cantidades serán transferidas a la cuenta de la entidad que figure como alta de terceros.

3.- Criterios de graduación:

En cumplimiento del artículo 17 apartado 3) letra n) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la subvención municipal es un importe cierto previsto en el Presupuesto Municipal, en el hipotético caso que el resultado de la actividad sea positivo derivado de un aumento de los ingresos sobre los inicialmente previstos o una disminución de los gastos sobre los previstos, el beneficiario deberá reintegrar el exceso de financiación pública, es decir, se reintegrará la diferencia entre los ingresos reales y costes reales**.**

En el caso de incumplimiento de las condiciones impuestas o de los objetivos y que el coste real de la actividad fuera inferior al previsto, la cantidad a abonar resultará de aplicar el porcentaje de financiación a la cantidad debidamente justificada.

4.- La presente subvención tiene vigencia de un año, y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2025. A efectos de la justificación del gasto, se computarán aquellos que, de manera inequívoca, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que sean necesarios para la ejecución de la misma y que hayan sido realizados antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención, al amparo del art. 31 de la LGS.

El abono de esta subvención estará siempre supeditado a la disponibilidad de crédito presupuestario, y siempre que el Ayuntamiento ratifique el convenio.

QUINTA.-

1.- Previo a la percepción del pago de la subvención, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

Escritura o documento de constitución de perceptora y de estatutos debidamente registrados y vigentes al momento de la concesión Documentación que acredite la personalidad del solicitante o su representante legal. En el caso de que dicha información haya sido presentada en anualidades anteriores y siempre que no haya sufrido variación, quedará exento de su presentación dejando constancia de tal circunstancia.
Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificación, expedida por el órgano que ostente la gestión recaudatoria: Agencia Tributaria, Ayuntamiento, Gobierno de Canarias y Tesorería General de la Seguridad Social, en el momento de la concesión y también en el momento del pago.
Declaración jurada de subvenciones recibidas o solicitadas para el mismo fin.
Proyecto detallado donde se refleje la actividad o actividades objeto de la subvención, firmada en todas sus páginas, debiendo contener de manera expresa la fecha de inicio y finalización de las mismas.
Presupuesto de gastos e ingresos de la totalidad de la actividad o actividades a subvencionar.
Solicitud de forma de abono de la subvención.
Justificación, en su caso, de las subvenciones percibidas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Cana en el ejercicio anterior.

Código Seguro De Verificación	YfqVNIeIJFDVleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	29/09/2025 14:23:35
	Jesus Maria Castaño Garcia-Porrero	Firmado	29/09/2025 13:57:10
	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	29/09/2025 13:23:55
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2.- Justificación de la ayuda:

- La justificación de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con informe de auditoría, cuyo contenido debe ajustarse a lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
El beneficiario, con independencia del porcentaje de financiación del ayuntamiento, deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad/proyecto objeto de la subvención, mediante la cuenta justificativa que incluirá:
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Memoria económica justificativa del coste de la totalidad del proyecto realizado que contendrá:
Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Número de orden.
- Número de factura.
- Fecha de emisión.
- Entidad que la emite.
- NIF del acreedor.
- Concepto / descripción del gasto realizado.
- Base imponible.
- Importe IGIC / IVA.
- Total de la factura.
- Fecha de pago.
- Forma de pago.

Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por el importe del gasto de la subvención.

- En cuanto a la justificación del gasto se debe numerar el orden de la factura por fechas y relacionar con el mismo orden de la cuenta justificativa.

- Cualquier modificación o incidencia que varíe el objeto, presupuesto, calendario o finalidad del programa inicial subvencionado deberá ser comunicado al Ayuntamiento.

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Material de difusión con la presencia del logotipo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- El IGIC no tendrá la consideración de partida subvencionable, si el beneficiario está obligado.

- Conforme al art. 31 de la Ley 38/2003, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa

Código Seguro De Verificación	YfqVNIeIJFDVleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	29/09/2025 14:23:35
	Jesus Maria Castaño Garcia-Porrero	Firmado	29/09/2025 13:57:10
	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	29/09/2025 13:23:55
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La justificación deberá realizarse tres meses después de la fecha de finalización de la actividad, prevista el 31-12-2025 o tres meses después de la fecha del efectivo abono del 80% de la cantidad subvencionada, si esta fecha fuera posterior.

3.- La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

4.- Con carácter general la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

SEXTA.- La entidad beneficiaria deberá ejecutar el proyecto **"CENTENARIO NACIMIENTO DE MARTÍN CHIRINO"** objeto de la subvención, descrita en la memoria aportada al expediente de subvención para este ejercicio y, hará constar en toda publicidad que contrate, tanto en los programas de sala, como en carteles o cualquier otra difusión pública que realice, teniendo en cuenta en las redes sociales de hacer mención específica mediante etiquetado (tagging) de manera preeminente el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como patrocinador, incluyendo el logotipo de la institución e invitará al Ayuntamiento, con la antelación suficiente, a las presentación y ruedas de prensa que se lleven a cabo con motivo de las acciones-actividades culturales, además deberá aparecer en la página web del beneficiario.

SÉPTIMA.- El Plan Estratégico de Subvenciones recoge en cada ficha presupuestaria los siguientes indicadores que deberán reflejarse de manera explícita en la memoria justificativa:
- Número de acciones a realizar por la entidad destinataria de la subvención.
- Número de beneficiarios de la subvención, en su caso.
- Medios materiales de la infraestructura de la entidad puestos a disposición de los beneficiarios.

OCTAVA.- Seguimiento de la ejecución del convenio. El Ayuntamiento, a través del personal de la Unidad Técnica de Proyectos Estratégicos-Presidencia, comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, podrá solicitar al beneficiario toda la información y datos que considere oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el proyecto subvencionado, además de hacer un seguimiento por las redes sociales.

NOVENA.- Reintegro de cantidades:

En general, el incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones señaladas, así como en los casos señalados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, darán lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención. La entidad beneficiaria de la ayuda queda sometida a régimen sancionador en materia de subvenciones previsto en los artículos 52 y siguientes de la LGS y 102 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 54 letra b) de la LGS.

Los beneficiarios perderán el derecho al cobro total o parcial de las subvenciones que aún se encontraran pendientes de pago en el supuesto de falta de justificación, justificación insuficiente o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el

Código Seguro De Verificación	YfqVNIeIJFDVleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	29/09/2025 14:23:35
	Jesus Maria Castaño Garcia-Porrero	Firmado	29/09/2025 13:57:10
	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	29/09/2025 13:23:55
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

establecido para el procedimiento de reintegro.

DÉCIMA.- La concesión de esta subvención queda sujeta a lo aquí expuesto y para lo no previsto le será de aplicación las normas recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/201, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, el presente convenio queda sometido por imperativo legal a lo que pudiera afectarle por la aplicación de las normas sobrevenidas que dicten el Gobierno y las Administraciones Públicas competentes orientadas al control de crisis.

UNDÉCIMA.- El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

Francisco Hernández Spínola

El Director de la Fundación de Arte y Pensamiento Martín Chirino

Jesús M. Castaño García-Porrero

El secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por sustitución, Resolución n.º 2656 de 30/01/2017)
EL OFICIAL MAYOR

Domingo Arias Rodríguez

Código Seguro De Verificación	YfqVNIeIJFDVleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	29/09/2025 14:23:35
	Jesus Maria Castaño Garcia-Porrero	Firmado	29/09/2025 13:57:10
	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	29/09/2025 13:23:55
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		